

*“Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”*

[1]

Corresponde al expediente N° 4117.31410.2022.0

- 5 DIC 2022

**Caseros,**

**VISTO:** El expediente de referencia originado con motivo de la sanción impuesta a la agente **ORLANDO PATRICIA (Leg. N° 6207)**, La ley 14.656, Decreto municipal 277/01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se remite las presentes actuaciones a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente a fin de evaluar la sanción impuesta a la agente **ORLANDO PATRICIA (Leg. N° 6207)**.

Que la Directora de Desarrollo de Recursos Humanos y Capacitación, Paula Monza, solicita la aplicación de sanciones a la agente **ORLANDO PATRICIA (Leg. N° 6207)** debido al hecho ocurrido con fecha 8 de septiembre de 2022, donde la misma le faltó el respeto al Sr. López y a sus compañeras ;

Que consta la cédula de notificación con fecha 20/10/2022 en la cual se describe la sanción dispuesta a la agente indicando lo siguiente: *“Atento grave falta cometida por Ud. con fecha 8 de Septiembre de 2022 consistente en faltar el respeto a varios integrantes del equipo de la Subsecretaria de Recursos Humanos, concretamente se presentó en dicho día se presentó en la Mesa de entradas de la Subsecretaria de RRHH a reclamar por un descuento efectuado en su recibo de sueldo, y al no recibir la respuesta que buscaba le faltó el respeto a las compañeras que la estaban atendiendo. Levantando la voz y maltratado verbalmente a compañeros de esta oficina y faltado el respeto a los mismos. En dicho día y después de lo ocurrido en la Mesa de entradas se encontró en el hall del 2do piso con Hernán Vicente López (miembro del equipo de Asistencias de RRHH), y comenzó a increparlo diciéndole que él le había descontado los días y se quedaba con su dinero y el de todos los municipales que perciben algún tipo de descuento en sus haberes. Ante esta situación, el Sr. López procede a explicarle el motivo del descuento y que los mismos se realizan según la carga de fichada de cada Dirección, no dependiendo de esta oficina. A lo que Ud. continuó gritando e insultando al Sr. López, quien decide retirarse del lugar. Y siendo que su actuar es violatorio del art. 12 a y c de la Ordenanza 3178. Como consecuencia y por lo solicitado en los ME-2022-00036850-MUNITRE-DDRH#SG, mas lo requerido por la Subsecretaria de Recursos Humanos haciendo uso del Régimen Disciplinario y de la atribución otorgada*

“Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

[2]

Corresponde al expediente N° 4117.31410.2022.0

Régimen Disciplinario y de la atribución otorgada por los arts. 105 y 106 y 107 de la Ley 14.656 se le notifica que se ha decidido aplicarle **UN SEVERO APERCIBIMIENTO(...)**”

Que con fecha 27/10/2022 se agrega el descargo de la agente **ORLANDO PATRICIA** (Leg. N° 6207), a fin de que se revea la sanción impuesta, rechazando todos los hechos que se le imputan;

Que ahora bien, el marco normativo que rige el procedimiento a aplicarse para la imposición de sanciones disciplinarias se encuentra regulado por el capítulo II del Decreto 277/01;

Que con independencia del *nomen iuris* elegido por el presentante para su escrito, y a fin de resguardar su derecho de defensa en el presente procedimiento, el mismo es considerado como un escrito de descargo en tenor del artículo 8 del Decreto 277/01 y valorado como tal;

Que desde el punto de vista formal la presentación de la agente ha sido interpuesta fuera del término establecido por el artículo 8 del decreto municipal 277/01, reputándose inoficiosa la misma, ocasionando que la sanción impuesta quede firme;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la sanción impuesta a la agente **ORLANDO PATRICIA** (Leg. N° 6207) que consta de **UN SEVERO APERCIBIMIENTO** por los hechos descriptos en los considerandos.

*"Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"*

[3]

Corresponde al expediente N° 4117.31410.2022.0


**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la agente, haciéndole saber los derechos establecidos en los artículos 8° y 9° del Decreto 277/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Firme que sea la sanción, registrar en el legajo del agente. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/22



**FRANCO E. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



Dr. Fernando Martín Ramos  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tres de Febrero